

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Condominio Ecoturístico Paraíso Resort – Propiedad Horizontal
Demandado : Jesús Enrique Pérez González Rubio
Radicación : 2022-00498-00

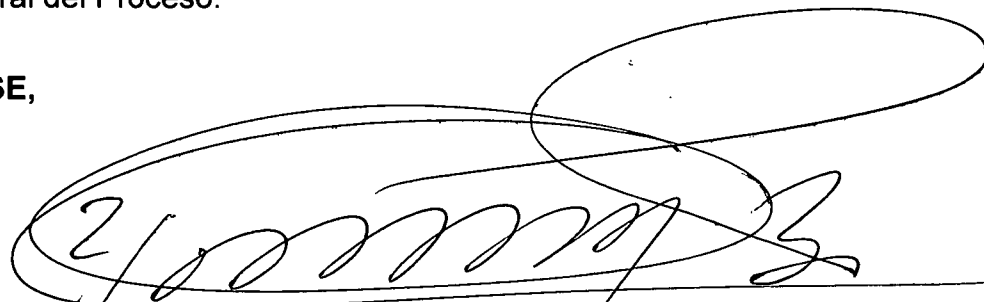
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, instaurada por el Condominio Ecoturístico Paraíso Resort Propiedad Horizontal a través de apoderado judicial contra Jesús Enrique Pérez González Rubio, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: INDIQUE el lugar del domicilio de la parte demandada, toda vez que el mismo no está contenido en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ACLARE los numerales 1.2 y 2.2 del acápite de pretensiones de la demanda, indicando de manera clara y precisa porque solicita el pago de los intereses moratorios desde la fecha del vencimiento de la obligación; por lo que debe indicar desde que fecha se hicieron exigibles los intereses moratorios solicitados en la demanda, respecto a cada cuota mes a mes. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

TERCERO: APORTE el certificado existencia y representación de la parte jurídica demandante actualizado; como quiera que el anexo con la demanda, es de fecha 20/02/2022 y la demanda tiene fecha presentada ante este Despacho 11/11/2022. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 84 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

2

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Condominio Ecoturístico Paraíso Resort – Propiedad Horizontal
Demandado : Jesús Enrique Pérez González Rubio
Radicación : 2022-00498-00

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 76** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy 15/12/2022.

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria